

## **ORDENANZA REGULADORA DE AYUDA A FAMILIAS POR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS**

### **ARTICULO 1.- OBJETO**

El objeto de la presente Ordenanza es establecer el régimen jurídico de las ayudas a favor de las familias con hijos en edad escolar de 3 a 5 años, es decir en el Ciclo de Educación Infantil.

### **ARTICULO 2.- CLASE DE AYUDA**

Se establecen las siguientes clases de ayudas:

- Ayudas para la adquisición de libros

### **ARTICULO 3.- FINANCIACION**

El reconocimiento de las ayudas objeto de la presente Ordenanza estará condicionado a la existencia de la correspondiente partida presupuestaria consignada para esta finalidad cuyo importe constituirá el límite del gasto.

### **ARTICULO 4.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de la subvención los miembros de las familias, cuyos hijos estén matriculados en educación infantil y siempre que todos os miembros estén empadronados en la localidad de Benamejí.

La acreditación de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente copia compulsada del libro de familia numerosa.

### **ARTICULO 5.- AYUDA**

La Ayuda consistirá en el pago de una cantidad fija, cuyo importes son los siguientes:

- Familia numerosa                      50,00 €
- Familia no numerosa                      40,00 €

### **ARTICULO 6.- TRAMITACIÓN**

La solicitud de ayudas podrán ser presentadas por cualquiera de los padres o tutores legalmente del menor ante el registro general de esta Entidad, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar
- Factura detallada del gasto emitida conforme a los requisitos de lo dispuesto en el R.D. 1495/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento y por el que se regulan las condiciones de facturación, acompañada del correspondiente comprobante de pago

El plazo para presentar las solicitudes terminará el 31 de marzo de cada año.

La resolución de concesión de las ayudas corresponde a la Alcaldía previa fiscalización de la Intervención Municipal.

La propuesta de resolución será formulada por la Comisión de valoración cuyos integrantes serán los siguientes:

- Alcalde presidente
- Secretaria – Interventora
- Concejal de Educación
- Concejal de Servicios Sociales

que se reunirá al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente Ordenanza ha seguido el siguiente proceso en su aprobación:

Aprobación inicial: sesión plenaria de 5 de febrero de 2008.

Publicación: B.O.P. nº 39 de 29 de Febrero de 2008.

Reclamaciones: no se presentaron.

Publicación texto definitivo: B.O.P. nº pte publicar

Benamejí, a 10 de Abril de 2008

Vº Bº

EL ALCALDE



## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS ESCOLAR AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

DATOS DEL SOLICITANTE

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

DATOS DEL ALUMNO / A

Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Centro Escolar \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Una ayuda económica para la adquisición de libros de educación infantil.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Libro de familia numerosa
- Certificado de convivencia de la unidad familiar
- Factura detallada del gasto

En Benamejí a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL / LA INTERSADO / A

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ